



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Servicio que consiste en emitir un documento que contiene los datos registrados en el sistema de gestión catastral (Impresión del sistema), dando certeza que la clave y el valor catastral son correctos y vigentes.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CMT-002-2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II. Artículo 171 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción XVIII. Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Artículo 183 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006 del Manual Catastral del estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El año fiscal en que se expide.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del interesado		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	si		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (Simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LCF. Daniela González Flores, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1	Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios



3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad	NO	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
4. Identificación del propietario.	NO	1	Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LCF. Daniela González Flores, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios.
2. Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1	
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	NO	1	
4. Identificación del propietario.	NO	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	SI	No	

6. Previo pago de derechos.	SI	No	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II
INSTITUCIONES PUBLICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LCF. Daniela González Flores, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	SI	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios. Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios.

2. Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1	Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	NO	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Identificación del propietario.	NO	1	Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	SI	No	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios.
6. Previo pago de derechos.	SI	No	Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
7. En caso de exención de pago. Oficio dirigido al área correspondiente solicitando la exención.	SI	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II Artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			
1. Solicitud de trámite por parte del usuario, adjuntando los requisitos.			
2. Pago por el servicio			



3. Recoger el documento				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles, desde la solicitud hasta la entrega.			
COSTO	\$ 293 pesos	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción II.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X			
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	Oficina de ingresos municipales			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
7 DÍAS				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplimiento de todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Sí Aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Coordinación de Catastro		Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LCF. DANIELA GONZÁLEZ FLORES			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Texcaltitlán	
C.P.	51670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
01 716	26 3 60 19	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDE RECOGERLO UNA TERCERA PERSONA?
RESPUESTA:	SI, PRESENTANDO CARTA PODER
PREGUNTA FRECUENTE	¿HAY DESCUESTO SOBRE ESTE TRÁMITE?
RESPUESTA:	NO
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDO PRESENTAR COPIA DE PASAPORTE?
RESPUESTA:	SI
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 03 / 2026
LCF. DANIELA GONZÁLEZ FLORES TITULAR DE CATASTRO MPAL	LCF. DANIELA GONZÁLEZ FLORES TITULAR DE CATASTRO MPAL	

CATASTRO